

Seguro de AUTOS

Con este producto se trata de dar respuesta a las posibles necesidades de coberturas demandadas por el mercado asegurador de automóviles.

Al poder ofrecerle presupuestos en diferentes COMPAÑÍAS, conseguimos un producto ajustado a sus necesidades con la mejor prima calidad/precio.

1. RELACIÓN DE TIPOS DE VEHÍCULOS Y USOS DE LOS MISMOS

Según el **tipo** de vehículo

- ❖ Autos
- ❖ Furgonetas
- ❖ Camiones
- ❖ Motos
- ❖ Ciclomotores
- ❖ Vehículos
- ❖ Industriales

Según el **uso** del vehículo

- ❖ Particular
- ❖ Público
- ❖ Alquiler
- ❖ Concesionarios

2. DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS ASEGURADAS

Garantías Básicas:

- ❖ Responsabilidad Civil Obligatoria y Voluntaria
- ❖ Reclamación de daños
- ❖ Accidentes corporales del conductor (raramente el resto de los ocupantes)
- ❖ Asistencia en viaje (tanto del vehículo como de los pasajeros y asegurados)
- ❖ Rotura de cristales
- ❖ Otras garantías básicas que pueden ofrecer las Cías. o se contratan opcionalmente:
 - Responsabilidad civil del remolque
 - Asesoramiento por multas de tráfico
 - Retirada del permiso de conducir
 - Retirada del permiso de conducir por puntos

- Limpieza de Interiores por traslado de heridos
- Repatriación por fallecimiento del asegurado

Garantías opcionales:

- ❖ Incendio (con o sin franquicias)
- ❖ Robo (con o sin franquicias)
- ❖ Daños (con o sin franquicias)
- ❖ Perdida total
- ❖ Otras garantías opcionales de daños propios
 - Fenómenos de la naturaleza (pedrisco, nieve, lluvias, etc.)
 - Vehículo de Sustitución
 - Vehículo a valor de nuevo (durante 2 ó 3 años tanto por robo como por daños)
 - Garantía de Préstamo de Reparación

3. DETERMINAR EL RIESGO Y SUS CARACTERÍSTICAS (influyen en la prima)

- ❖ Justificar la bonificación del tomador con los datos de su póliza actual:
 - DNI del tomador
 - Nombre de la Cía. aseguradora
 - N° de póliza
 - Matrícula asegurada
- ❖ Detallar los datos del tomador, propietario, conductor habitual y segundo conductor:

- Datos personales
- Fecha de nacimiento
- Fecha de carne
- ❖ Identificar las características del vehículo:
 - Marca, modelo y versión del coche
 - Accesorios con sus valores
 - Uso (particular, público, alquiler, etc.)
 - Potencia CV
 - Cilindrada
 - Ámbito de circulación
 - Fecha de primera matriculación
 - Fecha de compra

4. RECOMENDACIONES PARA SELECCIONAR LAS GARANTÍAS A ASEGURAR

- ❖ **Reclamación de daños:**
 - El capital asegurado de libre elección tiene que ser el mayor posible
- ❖ **Rotura de cristales:**
 - Hay que contratar siempre esta garantía
 - Al contratar esta garantía se contratan también todos los siniestros consorciables
- ❖ **Daños (robo, incendio y daños propios):**
 - Tener en cuenta los siguientes datos:
 - Los años desde que se matriculó el vehículo
 - El valor asegurado en la póliza:
 - Valor venal (el valor de mercado de segunda mano)
 - Valor de nuevo (valor del vehículo como nuevo en el concesionario)
 - Precio del vehículo en el mercado de segunda mano y de nuevo (concesionario)
 - Determinar si el capital asegurado compensa la prima que se abona por contratar estas garantías
- ❖ **Perdida total:**
 - Esta garantía surtirá efecto cuando el vehículo haya sufrido un siniestro total
 - En este caso la Cía. abonará el valor venal del vehículo
- ❖ **Franquicias:**
 - Hay que tener en cuenta que la franquicia se aplicará a cada uno de los siniestros (golpes) que tenga el vehículo
 - Conseguimos que la prima se reduzca
 - Se aseguran los siniestros que superen la franquicia (grandes importes)
 - Es rentable siempre y cuando la reducción de la prima sea igual o superior a la franquicia
- ❖ **Vehículo a valor de nuevo:**
 - Se trata de una garantía muy recomendable en vehículos nuevos
 - Normalmente esta garantía surte efecto durante los 2 ó 3 años de antigüedad del vehículo
 - En algunas Cías. hay que abonar una sobreprima para contratarla
 - Es recomendable tenerla contratada (surte efecto en siniestros de pérdida total)

DEFINICIONES

- ❖ **Accesorios:** Elementos incorporados al vehículo que no están comprendidos entre los integrantes de serie del modelo.
- ❖ **Accidente:** Se entiende por tal todo suceso violento, súbito, externo ajeno a la intencionalidad del Asegurado y del que se deriven daños corporales o materiales. Se entiende por accidente de circulación el ocurrido con ocasión de la utilización del vehículo asegurado en vías aptas para la circulación.
- ❖ **Asegurado:** La persona, física o jurídica, titular del interés objeto del Seguro.
- ❖ **Conductor:** La persona que conduzca el vehículo o lo tenga bajo su custodia o responsabilidad en el momento del siniestro.
- ❖ **Conductor habitual y autorizados:** La persona o personas declaradas como tales en la solicitud de seguro y designadas en las Condiciones Particulares, cuyas circunstancias determinan el cálculo de la prima.
- ❖ **Daño corporal:** La lesión, incapacidad o fallecimiento de personas.
- ❖ **Daño material:** La pérdida o deterioro de las cosas o animales.
- ❖ **Franquicia:** la cantidad expresamente pactada que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro por cada uno de los siniestros.
- ❖ **Pérdida total:** Siniestro en que el importe peritado de la reparación del vehículo asegurado excede del valor indemnizable según la Póliza.
- ❖ **Propietario:** La persona que ostenta el derecho de propiedad del vehículo.
- ❖ **Siniestro:** Todo hecho cuyas consecuencias estén cubiertas por alguna de las garantías objeto del seguro. Constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo evento.
- ❖ **Suma asegurada o límite de cobertura:** La cantidad máxima a indemnizar en caso de siniestro para cada garantía.
- ❖ **Tercero:** Las personas distintas a aquellas cuya responsabilidad resulte garantizada en esta Póliza, así como sus empleados y asalariados durante el ejercicio de su función.
- ❖ **Tomador del Seguro:** La persona que conjuntamente con el Asegurador suscribe esta Póliza y a al que corresponden las obligaciones que se deriven del mismo, salvo aquellas que correspondan expresamente al Asegurado y/o Beneficiario.
- ❖ **Valor Venal:** El que, para profesionales de la compraventa, se cotice en el mercado de vehículos de segunda mano con respecto a los de la misma marca, modelo y antigüedad. Igual criterio se seguirá para los accesorios.
- ❖ **Valor de nuevo:** El que figure como precio de venta al público (incluido IVA si éste no es recuperable por el Asegurado) de un vehículo igual en el mercado de vehículos nuevos en el día del siniestro, más gastos de matriculación. Si el vehículo se hubiere dejado de fabricar, su valor se calculará considerando la variación media que los demás de la misma marca hayan tenido desde que aquél se fabricó por última vez. Iguales criterios se seguirán para los accesorios.
- ❖ **Vehículo asegurado:** El vehículo automóvil descrito en las Condiciones Particulares, así como las opciones previstas por el fabricante en su catálogo, y los accesorios declarados y garantizados.